



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Notificación por Conducta Concluyente
Reconoce Personería
Proceso: Verbal – Simulación
Demandante: Luz Elena Buitrago Arias
Demandados: José Didier López Zapata y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00075-00

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Los demandados Iván Darío Romero Urieta, Claudia Viviana Clavijo Cárdenas y Amanda Restrepo Ramírez han otorgado poderes a una profesional del derecho a fin de que asuma su representación al interior del litigio.

En consecuencia, al amparo de lo reglado en el artículo 301 del C.G.P, es del caso tenerlos como notificados por conducta concluyente.

De otro lado, revisada la tarjeta profesional de la mandataria constituida se encontró vigente, así mismo su correo electrónico coincide con el registrado ante el SIRNA; en suma, el poder se aviene a los presupuestos del artículo 74 del C.G.P, por lo que se abre paso el reconocimiento de personería para actuar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificados por conducta concluyente a los demandados Iván Darío Romero Urieta, Claudia Viviana Clavijo Cárdenas y Amanda Restrepo Ramírez de todas las providencias dictadas al interior del asunto, inclusive del auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación por estado de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de los demandados Iván Darío Romero Urieta, Claudia Viviana Clavijo Cárdenas y Amanda Restrepo Ramírez a la abogada Laura Lucía Muñoz Henao.



Remítase link de acceso permanente al expediente a través del correo electrónico de la mandataria¹.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Estado # 189 del 29-11-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89dd0972ed2a879d4a73a106b2a582471d24366a770a9a57de170b11cff7f4e7**

Documento generado en 28/11/2022 07:38:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ abogadalauralucia@gmail.com